



INSTRUYE LINEAMIENTOS SOBRE APLICACIÓN  
DEL CUESTIONARIO DE RIESGOS  
PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO A LOS  
FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

Coinco, 19 ENE 2021

Con esta fecha se instruye lo siguiente:

INSTRUCCIÓN Nº: Nº 0025

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL Nº 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo señalado por el Decreto Alcaldicio Nº 86, de fecha 18/01/2021, que establece la subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo indicado por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 2º, en el sentido que la máxima autoridad del municipio será el alcalde;
2. Lo indicado en el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que prescribe que la manifestación de la voluntad del municipio se traduce en ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones, siendo la instrucción una directiva impartida a los subalternos;
3. Que se tiene que dar fuerza a lo señalado por el artículo 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en el sentido de que el alcalde es la autoridad máxima del municipio y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento;
4. Que el artículo 3º de la Ley de Bases de la Administración del Estado indica que la Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, probidad y control, entre otros;
5. Que el artículo 5º de la Ley de Bases de la Administración del Estado prescribe que las autoridades deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública;
6. Que el artículo 11 de la Ley de Bases de la Administración del Estado prescribe que las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia;
7. Lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en que el municipio tendrá las siguientes atribuciones esenciales: letra b) Elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal; letra c) administrar los bienes municipales; letra d) dictar resoluciones obligatorias, con carácter general o particular;
8. Lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra e): administrar los recursos financieros de la municipalidad; letra f): administrar los bienes municipales; letra h): adquirir bienes muebles; letra i): dictar las resoluciones obligatorias de carácter general o particular; letra ll): ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad;



**Alcaldía**

9. Lo señalado por el correo electrónico de fecha 19/01/2021, por parte del presidente del Comité de Aplicación de Riesgos Psicosociales de la Ilustre Municipalidad de Coínco, señor Miguel Marchant Avilés;
10. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario establecer lineamientos dirigidos al cumplimiento en la aplicación del cuestionario psicosocial por parte de los funcionarios y trabajadores de la Ilustre Municipalidad de Coínco.

**DÍCTESE** la siguiente instrucción:

**1. APLICACIÓN DEL CUESTIONARIO DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO**

2. En el año 2013 el Ministerio de Salud publicó el Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, que indica que todas las empresas deben medir estos factores de riesgo laboral, con el objetivo de tomar acciones preventivas que vayan en beneficio de la salud y bienestar de los trabajadores. Para evaluar estos riesgos se debe aplicar el Cuestionario de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, SUSESO/ISTAS21.
3. En 2019, nuestra Municipalidad entró en este proceso al existir una persona con licencias médicas por problemas de stress laboral. Esto generó un protocolo en que nuestro municipio debe evaluar los aspectos del diseño y de la gestión del trabajo y su contexto social y organizacional que poseen el potencial para provocar estrés en cada uno de los funcionarios, pues se sospecha que al existir un caso, debe haber varios casos latentes.
4. Recordemos que el estrés es la respuesta ante las exigencias y presiones laborales que son inadecuadas para el trabajador, lo que se traduce en enfermedades cardiovasculares, depresión, trastornos musculo-esqueléticos y muchas otras. La situación mundial, de la que no estamos ajenos, también puede ser un factor que incremente esta situación en cada uno de los trabajadores.
5. En este sentido, el estrés es un mediador entre los RPSL (Riesgo Psicosocial Laboral) y la enfermedad. La identificación de los factores de riesgos psicosocial presentes en el trabajo, nos permitirá elaborar estrategias para modificar sus causas, en especial si el abordaje del problema es en conjunto con todos los actores involucrados. Así también se pueden identificar aquellos factores protectores propios del centro de trabajo y que son sus fortalezas.
6. El Cuestionario SUSESO/ISTAS21 es el instrumento que permite identificar y medir los factores de riesgo psicosocial y que, al aplicarse con una metodología participativa, permite a los propios trabajadores en conjunto con la parte empleadora, proponer las medidas de intervención preventivas necesarias para disminuir los factores de riesgo y fomentar los factores protectores.
7. En la I. Municipalidad de Coínco, el Comité de Aplicación debe estar conformado por un máximo de 5 personas, quienes debieron capacitarse previamente. Actualmente contamos con 4 personas, debidamente capacitadas quienes han asumido el trabajo de conformar el comité para aplicación y luego los pasos sucesivos para hacer seguimiento del mismo.
8. Recordemos que debido a la Pandemia hemos suspendido nuestro trabajo como comité de aplicación del cuestionario, pero ya que estamos regularizando nuestras funciones es conveniente que continuemos con la aplicación de este, esto es que cada uno de los funcionarios haga via on line el cuestionario en el menor tiempo posible.
9. Felizmente para llevar a cabo este proceso contaremos, además, con el asesoramiento de la Mutual de Seguridad. Este Comité será el encargado de velar por el cumplimiento de la metodología de aplicación del Cuestionario, sobre todo para resguardar la confidencialidad de los datos y el anonimato de quienes responden. Pero es necesario que se ofrezcan facilidades a todos los funcionarios para contestar el cuestionario.
10. Con el fin de informar y aclarar dudas a todos los funcionarios emitiremos unos informativos para organizar el trabajo a futuro. Cada funcionario recibirá una clave y un link al que deberá ingresar. Es importante aclarar que el cuestionario debe ser contestado por la totalidad de los trabajadores. El



**Alcaldía**

ideal es que habilitemos para ello un computador para quienes no tengan acceso directo a este en sus respectivos lugares de trabajo, dado que dispondremos de 15 días para que el cuestionario sea aplicado a partir del envío de la clave y link a sus respectivos correos.

11. Luego sigue todo un proceso de análisis, estudio e implementación de sugerencias para mejorar las condiciones laborales de los funcionarios y mantener un adecuado clima laboral.
12. De acuerdo a los resultados de este análisis, tendremos que volver a ser evaluados, según hayamos corregido o mejorado las posibles debilidades que hubiese en nuestras labores cotidianas.
13. Todo este debido proceso será informado, pero es importante agregar que es necesario resolver esta situación rápidamente, con la participación y buena voluntad de todos, pues finalmente todos seremos beneficiados con ello.

**2. LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUCTIVO COMENZARÁ A PARTIR DE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

Anótese, Comuníquese a través de los correos electrónicos de los funcionarios y trabajadores, Publíquese en el sitio electrónico de transparencia activa de la Ilustre Municipalidad de Coinco, en el apartado "Otros antecedentes – Instructivos" y Archívese.



ALEJANDRO AGUIRRE CUADRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO

HÉCTOR ORELLANA SÁNCHEZ  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO



JAD/jad

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas.

Dirección de Control.

Secretaría Municipal.

